



RESOLUCIÓN Nº

4337 23

Comodoro Rivadavia, 02 de NoviEMBRE de 2023

VISTO:

La nota N° 796/23 por la que se solicita el llamado a Concurso general para cubrir UN (01) cargo de Profesional Adjunto dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras de Arquitectura (Subsecretaría de Obras Públicas) de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, categoría 21, la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) y el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (E.E.P.M. Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Adjunto dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras de Arquitectura se encuentra vacante.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos en las distintas dependencias municipales jerarquizando el empleo público, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definiendo e implementando políticas públicas sostenibles en el tiempo.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los empleados municipales que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que, en el marco del trabajo interdisciplinario, el perfil profesional del cargo a concursar debe ser de Arquitecto, conforme lo informado por la Secretaría requirente.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

MCR Lic. Carolina HERRERA

FARING STRALES OF ALL

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso general para cubrir UN (01) cargo de Profesional Adjunto dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras de Arquitectura (Subsecretaría de Obras Públicas) de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Cat. 21, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso General

//

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección General de Ejecución de Obras de Arquitectura.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

c) <u>Cantidad de cargos a cubrir:</u>

ÚN (01) cargo de Profesional Adjunto

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 2617/23)

-Prestar asesoramiento técnico a la Superioridad.

-Analizar los precios de pre adjudicaciones, compra, estudios e investigaciones técnicas y controlar las fases técnicas de obras.

-Programar las tareas necesarias para la concreción de inspecciones, informar expedientes técnicos, realizar análisis de planes de trabajo y de cómputos, efectuar cálculos de gran complejidad.

-Supervisar y dirigir equipos de ejecución e inspección, evaluar proyectos y/o anteproyectos de obras de arquitectura.

-Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

-Participar en espacios de capacitación.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

မှုရှဲ <u>Requisitos</u>

1. Requisitos Generales:

Ser empleado de carrera de la Administración Pública Municipal.

Ser **argentino** nativo o naturalizado.

Copia certificada DNI.

Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional Beincidencia (RNR).

Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. **Declaración Jurada Anexo III** de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 del EEPM).

MCR Lic. Carolina HERRERA

Lic. Lucia LUENGO

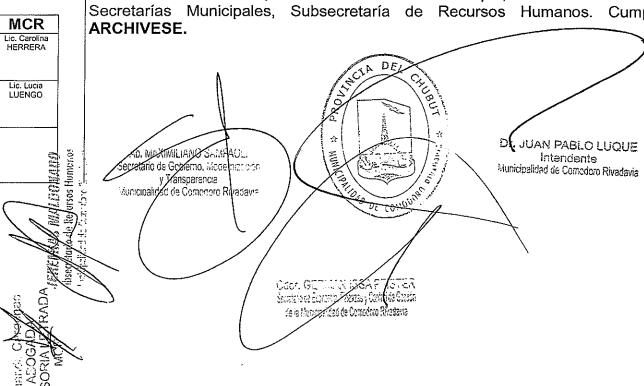
SERVING MAKETE

- Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.
- Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Asimismo, se encontrará facultado para consultar e invitar a profesionales de la Provincia del Chubut, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.

- Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- Art. 8°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.
- Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.
- Art. 10° .- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.
- Art. 11°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.
- Art. 12°.- REFRENDARAN la presente Resolución, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

Art. 13°.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las



//

2. Requisitos Particulares

-Copia certificada título universitario: Arquitecta/o

-Original o copia certificada de matrícula profesional vigente.

-Certificado de Ética profesional. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

-Presentación de Currículum Vitae firmado con detalle de la documentación que se adjunta.

-Acreditar **experiencia en el trabajo a realizar**, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.

-Acreditar **experiencia en gestión administrativa** de pliegos licitatorios, anticipos financieros, certificados básicos de obra y certificados de redeterminación de obra, etc.

-Acreditar manejo exhaustivo de programas de diseño y cálculo asistido por computadora (Autocad, Autodesk Revit avanzado, Programas de renderizado, Autocad /Photoshop, planillas de cálculo y herramientas de ofimática: Word-Power Point-Excel).

-Acreditar conocimiento de legislación vigente.

-Acreditar, al menos, 10 años de ejercicio profesional.

-Cursos y seminarios relacionados con las tareas/funciones a desempeñar.

-Aprobar las instancias de evaluación propuestas.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) <u>Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes</u>

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Manuel Belgrano Nº 965 Planta baja

Ciudad de Comodoro Rivadavia - Pcia. de Chubut - CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 27 de noviembre de 2023

Fecha de cierre de inscripción: 01 de diciembre de 2023

MCR Lic. Carolina HERRERA

> Lic. Lucia LUENGO

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar

Asunto: LLAMADO A CONCURSO PROFESIONAL ADJUNTO EJECUCION DE OBRAS

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

-Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y/o persona que designe.

Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y/o persona que designe.
Directora General de Relaciones laborales y/o persona que designe.

-Director General de Ejecución de Obras de Arquitectura y/o persona que designe.



RESOLUCION Nº

4337 23

ANEXO I

ITEM (1)	PUNTAJE MÁXIMO Coeficiente de ponderación 5% Máximo 100 puntos	
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN EN TEMATICA AFIN		
Título universitario de grado (70) Posgrado o especialización (80) Maestría (90) Doctorado (100)		
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN EN TEMATICA AFIN O VINCULACION DIRECTA (últimos cinco años)	Coeficiente de ponderación 10%	
Participante o asistente hasta 20 horas	2 puntos por curso	
(conferencia, webinar, jornada, etc.)	hasta un máximo de 10 puntos	
Participante o asistente más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos	
Participante o asistente con evaluación,	6 puntos por curso	
sin límite horario	hasta un máximo de 30 puntos	
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos	
Participante o asistente (más de cinco años de antigüedad)	1 punto por presentación hasta un máximo de 10 puntos	
C) EVALUACION (2)	Coeficiente de ponderación 50%	
Examen técnico/Evaluación de caso práctico/ Propuesta de intervención comunitaria/Proyecto de Gestión	Máximo 100 puntos	
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS/FUNCIONES AFINES	Coeficiente de ponderación 15%	
Antecedentes laborales en MCR, en	5 puntos por año	
tareas/funciones afines	hasta un máximo de 50 puntos	
Antecedentes laborales en ámbito público	5 puntos por año	
o privado, en tareas/funciones afines	hasta un máximo de 50 puntos	
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coeficiente de ponderación 20%	
Relaciones interpersonales Comunicación	Máximo 100 puntos	
Resolución de conflictos Administración del tiempo Proactividad	Waximo 100 puntos	



(1) El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.





Art. 10°: La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará, solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurse la vacante.

INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

- Art. 11°: A los fines de la evaluación de postulantes, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, que en todos los casos será notificada de forma fehaciente al correo declarado.
- Art. 12°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.
- Art. 13°: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen, propuesta de intervención profesional o proyecto de gestión. Éstos últimos, deberán presentados al momento de la inscripción, junto a los requisitos previstos por Resolución de Convocatoria.
- Art. 14°: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.
- Art. 15°: Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.
- Art. 16°: El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. Asimismo, en documento anexo dejará expresa constancia de las devoluciones surgidas del proceso de evaluación que fundamenten su criterio, calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.
- Art. 17°: Los postulantes habilitados a continuar con las instancias de evaluación (psicotécnico), sólo serán aquellos que hubieran aprobado la instancia de evaluación (examen, estudio de caso, Propuesta de Intervención Comunitaria o Proyecto de Gestión, según correspondiera) prevista por el Comité de Selección, con el puntaje mínimo que establezcan previo al acto, a excepción que aquellos en los que el Comité considere necesaria la evaluación del perfil de puesto.

ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 18°: El Comité establecerá, a partir de la ponderación de los criterios de evaluación definidos en Anexo I, el puntaje mínimo aceptado y el cumplimiento de requisitos mínimos por parte del postulante. Para todos los casos de evaluación, el orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.

Art. 19°: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

Jo. MEXIMETANO SAMPASE: Szorzáno de Gobierno, Medemiza cór y Transparencia vendonalidat de Comodoro Rivadavia THE STATE OF THE S

Dr. JUAN PABLO LUQUE Intendente Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Chor. GETALAN ISSA FTISTER Secretarioneta, Francey Contro de Carbo de a Unidopolido de Considoro Riviseria

Former of Actions ASESONAL TRADA

MCR

Lic. Lucia



RESOLUCION N°

ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

INSCRIPCION

- Art. 2°: El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria. En todos los casos, el cumplimiento de los requisitos resultará excluyente, a excepción de aquellos que indiquen la condición "no excluyente".
- Art. 3°: La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.
- Art. 4°: La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.
- Art. 5°: La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.
- Art. 6°: El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

ADMISION Y NOTIFICACION

Art. 7°: Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.

Art. 8°: Durante el proceso de admisión de postulantes, se considerará cumplido el tequisito de "Cursos y seminarios", con la simple presentación de certificados al momento de la postulación, pero sólo serán considerados para la acreditación de puntaje, los obtenidos a partir del cumplimiento del requisito mínimo de formación exigido (fecha de expedición de título).

Art. 9°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.

MCR

HERRERA Lic, Lucia LUENGO

Mention and



4337 23

RESOLUCION N°

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación y que, los plazos previstos por la mismas correrán a partir de su envío.

continuación y que, los plazos previstos por la mismas correrán a partir de su envío.
Apellido y Nombre:
DNI:
Fecha de nacimiento:

Domicilio real:

Matrícula:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

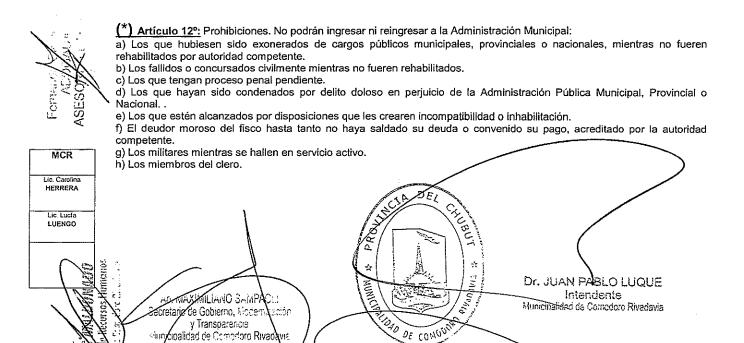
Teléfono:

Comodoro Rivadavia,

de

de 202 .

Firma y sello del postulante



Coon, Gerrinian 1554 Frister Redepto de Econolis, Praszery Colloi do Gestin de la Monopalidad de Compilar Bioresta

•